

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33974 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 437 /2009, por auto de fecha 23 de septiembre de 2.009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Excavaciones Becry, S.L., con domicilio en c/ Pintor el Greco, 24, de Mejorada del Campo (Madrid).

2.º Conforme a lo dispuesto en el art. 40.1 de la L.C., en los casos de concurso voluntario, el deudor, como regla general, conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, sometido en su ejercicio a la intervención de los administradores del concurso.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Según Real Decreto de fecha 1 de abril de 2009, la publicación del Edicto en ese Diario Oficial (B.O.E.), será gratuita.

Madrid, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090071916-1